



RESOLUCION N° CUS1-20220196

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20210054** del **09-mar.-21** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-22-0111** del **12-abr.-22**. El objeto de la solicitud consiste en:
MODIFICAR AREA DE CONSTRUCCION.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

| NOMBRE | IDENTIFICACION | CALIDAD |
|--------------------------------|--------------------|--------------------|
| MARIA TERESA ANAYA LEON | CC 32755200 | PROPIETARIO |

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.
- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el: **26 de mayo de 2022**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

| Direccion Envio | Fecha Recibo | Medio de Citacion | Causa comunicacion subsidiaria |
|-----------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
| 74A 22D 32 | | | |
| C 74A 22D 44 | | | |
| C 74 22D 39 | | | |

Citaciones por valla - Terceros

| TIPO DE SOLICITUD | DIMENSIONES DE LA VALLA | N° FOTOGRAFIAS | FECHA DE RECIBO |
|---------------------|-------------------------|----------------|-----------------|
| CONSTRUCCION | | | |

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

| ESTRATO - USO | AREA M2 | UND | DOCUMENTO | FECHA | VALOR |
|---------------|-------------|----------|-----------|-------------|----------------------|
| 2 | 26,7 | 1 | NO APLICA | 31-ago.-22 | \$53.873,00 |
| | | | NO APLICA | 19-sept.-22 | \$53.878,00 |
| | | | | | \$ 107.751,00 |

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





**RESOLUCION N° CUS1-20220196
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20210054** del **09-mar.-21** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCION

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

MARIA TERESA ANAYA LEON

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

041-91108

Referencia Catastral N°:

05570006000001

Dirección:

C 74A 22D 38

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

| USO PROPUUESTO: | | AREA DEL LOTE: | AREA DE CONSTRUCCION: | DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO |
|-----------------|-------------------|------------------|-----------------------|-------------------------------|
| VIVIENDA | | 72,00 M2 | 53,40 M2 | BIFAMILIAR |
| NUMERO DE PISOS | UNIDADES PRIVADAS | ESTACIONAMIENTOS | INDICE DE OCUPACION | INDICE DE CONSTRUCCION |
| 1 | 2 | 0 | 74,00% | 0,74 |

DESCRIPCION ESPACIAL:

CONSTRUCCION (OBRA NUEVA).

PISO 1: APTO 1: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA (1) ALCOBA, ESTUDIO, UN (1) BAÑO, PATIO, LABORES. // APTO 2: SALA-COMEDOR, COCINA, UNA (1) ALCOBA, ESTUDIO, UN (1) BAÑO, PATIO, LABORES.

AREA TOTAL CONSTRUCCION = 53,40 M2.

*****"FIN DE LA DESCRIPCION"*****

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **1/8 A 8/8**

Estructurales: **PLANOS ID N.A. SUJETO AL TITULO E DE LA NORMA NSR-10**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:





**RESOLUCION N° CUS1-20220196
POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA**

| PROFESION | NOMBRE | TARJETA PROFESIONAL |
|---|------------------|-----------------------------|
| ARQUITECTO PROYECTISTA | SANDRA HERNANDEZ | MP. A08992007-46451558 ATL. |
| INGENIERO CIVIL CALCULISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| URBANIZADOR O CONTRATISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA | NO APLICA | NO APLICA |
| DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES | NO APLICA | NO APLICA |
| CONSTRUCTOR RESPONSABLE: | SANDRA HERNANDEZ | MP. A08992007-46451558 ATL. |
| INGENIERO CIVIL REVISOR | NO APLICA | NO APLICA |

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20210054** del **09-mar.-21**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **25-mar.-21**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios: **7211-7212-7213-0**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **22 de septiembre de 2022**

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20220196** del **22-sept.-22** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederán el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

| MARIA TERESA ANAYA LEON | 32755200 | TITULAR | 22-sept.-2022 |
|--------------------------------|-----------------|----------------|----------------------|
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |
| NOMBRE | C.C. | En Calidad | Fecha |



C U S 1 - A T 2 0 2 2 0 1 1 1 - 2 0 2 2 0 9 2 2

ALMINSON TORRES A.
Curador Urbano N°1 de Soledad

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **10-oct.-2022**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



F I R M E Z A - C U S 1 - F 2 0 2 2 - 1 0



AT-L20220196-R20220111

